



BOLETIN DEL CLERO

DEL

Obispado de Leon.

OBISPADO DE LEON.

CIRCULAR.

Es llegado con urgencia el caso de que todos los buenos católicos, todos los hijos sumisos de la Iglesia concurráramos con nuestras ofrendas al sostenimiento decoroso y digno de nuestro amantísimo Padre comun el Vicario de Jesu-Cristo en la tierra. Su tierno y bondadoso corazón rebosa de amarguísima aflicción, al considerar los estragos que está causando la impiedad revolucionaria en las provincias sublevadas de sus Estados, con la conculcación y profanación de las cosas santas, y la infracción horrible de todos los debe-

res. A este océano inmenso de amargura se agrega la falta de recursos temporales ocasionada por la misma sublevación para cubrir con algún desahogo las vastas y multiplicadas atenciones que demandan su solicitud Pastoral, y la conservación del orden en las provincias que permanecen fieles á su autoridad soberana.

En tan angustiosa é inmerecida situación, es un deber de justicia en los buenos hijos acudir con su cuadrante en socorro del mejor de los Padres. De todos los confines del Orbe Católico se elevan exposiciones al Trono Pontificio llenas de sentimientos de amor, respeto y veneración, y acompañadas de ofrendas

voluntarias, para cooperar al altísimo objeto de la conservación íntegra del Patrimonio de la Iglesia. En varios puntos y Diócesis de la Católica España se halla ya inaugurada y abierta una colecta piadosa, que atendidas la religiosidad y piedad de los Españoles, habrá de concurrir con largueza y liberalidad á tan grandioso objeto. En las tablas de nuestro corazón se hallan escritos con caracteres indelebles los testimonios de generosidad y desprendimiento que han prodigado nuestro amado Clero, y nuestros amados hijos los fieles de esta Diócesis en las diferentes ocasiones en que las necesidades públicas y privadas Nos han impelido á hacer un llamamiento á su caridad y sentimientos piadosos.

Entre otros testimonios notables de esta especie tenemos una vivísima complacencia en consignar y proclamar en alta voz, el que Nos ha dado nuestro amadísimo Clero, concurrendo con el donativo singular y considerable de doce mil duros para ayuda de los gastos de la guerra de Africa, que inaugurada y llevada á complemento en una serie continuada de victorias debidas á la protección especial de la Divina Providencia, y al valor indomable y cons-

tancia heroica de nuestros valientes, ha terminado felizmente con una paz honrosa y digna.

El llamamiento que hacemos ahora á todos los corazones es superior, en grande manera superior á todos los hechos anteriormente. Tiene su fundamento en una necesidad de origen más elevado, y de una trascendencia inmensa. Se trata de concurrir con los medios humanos y ordinarios al sostenimiento del Pontificado Romano, que es la base sólida y piedra fundamental del Catolicismo. Se trata de cooperar con los mismos medios á la conservación del Patrimonio de la Iglesia, que tan indispensable y necesario es para el ejercicio libre é indispensable de la suprema Autoridad Pontificia. Deseamos con ardor y reclamamos con toda instancia la cooperación solícita de nuestros amados Párrocos, y de todo el Clero á una obra tan Santa, excitando la piedad de los fieles para que ofrezcan su cuadrante de cobre, de plata, ó de oro según su voluntad y facultades respectivas, y le recauden para su remisión en tiempo oportuno á nuestra Secretaría de Cámaras.

Queda abierta una suscripción voluntaria en nuestra Diócesis en fa-

vor de nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, y los Párrocos y Vicarios la anunciarán á los fieles con la lectura de esta circular en el primer día festivo. Dada en Leon á 7 de Abril de 1860. = *Joaquin*, Obispo de Leon. = Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Sr., Miguel Zorita Arias, Secretario.

Suscripcion de la Diócesis de Leon en favor del Romano Pontífice.

Reales vn.

El Excmo. é Ilmo. Señor Obispo. 20.000

D. Miguel Zorita Arias, Secretario de Cámara. 320

LITURGIA.

SANTOS OLEOS.

Al acercarse la época de la consagración y renovacion de los Santos óleos, creemos muy oportuno hacer algunas observaciones y recordar algunas de las disposiciones que deben tenerse presentes en una materia tan importante, y de algunos mirada con indiferencia y descuido. Ciertamente no puede verse

sin disgusto y sin pena la manera poco decorosa con que en algunas partes son tratados los Santos óleos, particularmente respecto de su conduccion desde esta capital á las parroquias. Cuando algun párroco, ú otro eclesiástico tiene un negocio, ó expediente que despachar en cualesquiera de las oficinas de esta ciudad, que loque á su interes particular, no vacila en hacer un viaje para promoverlo por sí mismo, no lo abandona á la eventualidad, no lo confia á un cualquiera, ni lo dilata con cualquier pretesto: ¿y puede haber para un párroco negocios mas importantes que los de su sagrado ministerio, ni cosas mas dignas de su personal cuidado y atencion que las cosas santas? ¿Y es posible que haya quien confie á un seglar cualquiera, tal vez á una muger, el encargo de recibir y conducir los Santos óleos? ¿Y lo es que haya aun quien pase algun año sin renovarlos? Vamos, pues, á desengañar á unos y recordar á otros la doctrina de la Iglesia sobre este punto. Empecemos por las prescripciones del Ritual romano.

Tratando acerca del Sacramento del bautismo y de su recta administracion, dice así: «El Sagrado crisma y el Santo óleo que tambien se llama óleo de los catecúmenos, y de los que se hace uso en la administracion del bautismo, deben haber sido consagrados por el Obispo en

el mismo año, según costumbre, en el día de Juéves Santo. = Cuide, pues, el párroco de adquirirlos en el tiempo oportuno y cuanto ántes pueda, y entónces quemará los antiguos en la Iglesia. = No deberá usar de los antiguos óleos pasado el año, sino en caso de urgente necesidad: si dentro de él viere que van á faltarle y no pudiere proporcionarse el crisma, ó el óleo bendito, podrá añadirlo con aceite comun de olivas, siendo en cantidad menor. = El crisma y el óleo Santo deben tenerse en sus vasos ó crismas de plata, ó cuando ménos de estaño, bien cerradas y ajustadas; cuyas crismas tendrán diferentes senos para cada uno de los Santos óleos, y en cada seno ó vaso su inscripción en letras mayúsculas, para no equivocarlos y tomar uno por otro. = Para el uso cotidiano se tendrán otros vasos mas pequeños de plata, si pudiere ser, ó de estaño; ya separados, ya unidos, pero con la debida distinción, bien tapados y señalados con su inscripción como queda dicho. = En estos pequeños vasos se echará de los mayores aquella cantidad de Santo crisma y óleo que se considere suficiente, y para que no se vierta, será bueno tener en ellos un poco de algodón ó cosa semejante que se empape en los Santos óleo y crisma, y en donde se mojará ó aplicará el pulgar cuando fuere necesario unguir con ellos. = Estos vasos se conser-

varán guardados bajo de llave en un sitio conveniente, aseado, honesto y limpio, de modo que nadie sino el sacerdote tenga la audacia de tocarlos, y ménos de abusar sacrilegamente de ellos. = Cuidará el párroco, en cuanto fuere posible, que estos Santos óleos no sean llevados por personas legas sino por sí mismo, ó al ménos por otro ministro de la Iglesia: cuidará asimismo de no dar de ellos á persona alguna bajo ningun pretexto. »

En el tratado acerca del Sacramento de la Extremauncion dice así: «Cuidará el párroco de tener el Santo óleo de los enfermos en un sitio limpio y decentemente adornado, custodiándolo con diligencia y esmero en un vaso á propósito de plata ó de estaño, el cual debe renovarse todos los años despues de bendito por el Obispo el día de Juéves Santo, quemando el sobrante del año anterior. Mas si por cualquier causa llegase á temer que no haya bastante para el año, ni haya medio de proporcionarse otro que esté bendito, ántes de que se le acabe, podrá el párroco rehacerlo con aceite comun, siempre que ponga de este en menor cantidad que la que tuviere del óleo bendito. = Puede este conservarse solo en su vaso ó ampolla, ó empapado dentro de ella en algodón ó cosa semejante; pero para evitar el peligro de que se derrame, es mejor y mas cómodo tenerlo empa-

pado en algodón cuando se lleva á los enfermos.»

Hasta aquí el Ritual romano. Oigamos ahora al sábio Cardenal Lambertini, despues Papa Benedicto XIV, en una de sus instituciones pastorales siendo Arzobispo de Bolognia.

«Así como los Obispos, dice, deben todos los años bendecir y consagrar el dia de Juéves Santo los Santos óleos, así tambien los párrocos y todos aquellos que tienen pila bautismal, ó facultad de consagrar áras, patenas y cálices y de bendecir campanas, y los que hayan de administrar el Sacramento de la Extremauncion, están obligados á recibir del Obispo diocesano, y no de otro, los Sagrados óleos. *Si quis*, se lee en el cánon 122 de consecratione dist. 4, *de alio Chrismate, quam de illo novo quod proprii Episcopi largitione vel concessione acceperit, baptizare, nisi præoccupante morte, tentaverit, pro temeritatis ausu ipse in se suæ damnationis sententiam protulisse manifestatur.* Y en el canon 123: *Presbyteri qui Diocesanas regunt Ecclesias, non a quibuslibet Episcopis, sed a suo ante Paschæ solemnitate Chrisma petant.* Hasta ahora, continúa el sábio Cardenal, no tenemos noticia de que alguno de nuestros diocesanos haya ido á buscar los Santos óleos á otro obispado; pero lo que no hemos sabido sin gran sentimiento y pena es,

que algunos han dejado mas de una vez de renovarlos y que han usado del óleo antiguo para administrar la Extremauncion. Sin duda han creido que no se tomaba nota de los que acuden á recibir los nuevos Santos óleos ó envian persona para que en su nombre los reciba, lo cual era necesario para saber quiénes son los que descuidan acudir todos los años á renovarlos. El temor de aparecer ante el tribunal de Dios como reos de negligencia en una materia tan grave y nuestro deber pastoral nos precisa á amonestar con paternal benevolencia, antes de proceder por otros medios, á aquellos que por descuido ó desprecio dejan de acudir por sí mismos ó por otros todos los años á recibir el óleo Santo para los enfermos, y hacen uso en el Sacramento de la Extremauncion del óleo consagrado en años anteriores, para que vuelvan sobre sí y miren lo que hacen, puesto que no hemos encontrado razon alguna que pueda escusarlos de culpa grave.

Tal vez aleguen que les ha quedado del año anterior bastante para el siguiente. Pero quién no sabe que una vez consagrado el nuevo óleo debe quemarse el antiguo? *Vetus autem chrisma*, se lee en el Pontifical Romano, *et oleum catechumenorum ac infirmorum, si quod remanserit in ampullis, ponitur in lampadibus ecclesiæ ante Sacramentum, ut comburatur. Reliquum autem quod*

est in pyxidibus, sive capsulis cum bombyce, igni comburitur; et novum deinde cum novo bombyce in pyxidibus, sive capsulis imponitur. Lo mismo dispone San Carlos Borromeo en el 4.º provincial de Milan: *Parochus ubi primum olea sacra nova acceperit, vetera statim comburet in lampade quæ ante Sanctissimum Sacramentum collucet, bombyce in Sacratio plene exusto.* Finalmente es bien sabido de todos lo que dice Clericato (de Extremaunctione decis. 65) en estos términos: *An possit administrari Sacramentum Extremæunctionis oleo benedicto veteri, id est annis præteritis consecrato. Et respondent Doctores valide posse, non autem licite; quia singulis annis vetus oleum sacrum est comburendum, et novum consecrandum feria quinta cœnæ Domini.* Esto se deduce también claramente del canon 122 de consecratione arriba citado. Acaso se nos diga por alguno, haber leído en los Teólogos que puede añadirse óleo ó aceite común al óleo Santo y con él administrar la Extremauncion, y que esta es la opinion por que se han guiado. No reprobamos esta opinion, pero entendiéndose que el aceite que se añade no sea en cantidad mayor que la del óleo sacro, como lo advierte el Ritual Romano y el cuarto concilio de Milan poco ha citado, y esto mismo estableció la Sagrada Congregacion del concilio en 23 de

Setiembre de 1682, cuyo decreto íntegro trae Clericato. Mas semejante opinion solamente se aplica en el caso que habiendo recibido el óleo sacro á su debido tiempo, empiece á escasear antes de que el nuevo pueda ser consagrado por el Obispo, pero de ninguna manera cuando el párroco dejase de acudir á recibir el óleo nuevo, y para que no le falte mezcla aceite común con el que ya tenia. Dicese también que no deja de ser válido el Sacramento administrado con óleo antiguo: pero no es la validez del Sacramento de la que se disputa, sino de su lícita administracion. Se añadirá por fin, que sin duda es también lícito administrarlo en caso de necesidad con óleo consagrado en los años anteriores, cuando no hay otro. No lo negamos, mayormente habiendo sido aprobada esta práctica por la Sagrada Congregacion para las causas de los Obispos, y por muchos autores que cita largamente Diana, pero esto se entiende solamente cuando por algun legítimo impedimento no ha podido recibirse el óleo nuevamente consagrado, mas no puede servir de excusa al que por negligencia no lo hubiere recibido y se ha puesto voluntariamente en la necesidad de hacer uso del antiguo.»

«Vengamos ya á los remedios que deben proponerse para estirpar semejantes abusos en una materia tan grave.... Desde el momento que

el óleo ha sido consagrado el Juéves Santo, hasta el sábado *in albis* es el tiempo designado para que acudan á recibirlo tanto los párrocos de la ciudad como los de todo el Obispado. Pero exhortamos á unos y otros con el mayor encarecimiento que procuran enviar cuanto antes á recibir los Santos óleos, de modo que en la bendición de la pila el sábado Santo puedan ya hacer uso del sagrado crisma recientemente consagrado, y se harán acreedores á nuestra consideración los que fueren diligentes en esto.... Y mandamos que el Sacerdote encargado de distribuir los Santos óleos, no los entregue á otro que á eclesiástico ordenado *in sacris*. = No hay que maravillarse que ordenemos no se entreguen los Santos óleos sino á eclesiástico ordenado *in sacris*, pues hemos observado con no pequeño dolor que, por una mala costumbre, suelen confiarse á muchachos, á rústicos y aun á arrieros, ó tragineros, lo cual es una notable irreverencia. El sagrado crisma, el óleo de los catecúmenos y el de los enfermos son objetos dignos de culto y veneración, y este último es la materia remota del Sacramento de la Extremaunción. Además esta corruptela de entregar los Santos óleos á muchachos, rústicos y á mozos de mulas es enteramente contraria á los decretos de los Concilios. Establécese en el 4.º de Cartago: *Presbyteri qui per Diocesis Ecclesias regunt non à quibusli-*

bet Episcopis, sed à suis, nec per juniorem clericum, sed aut per ipsos aut per illum qui sacrarium tenet, ante Paschæ solemnitatem Chrisma petant. En el 1.º de Toledo: *de singulis Ecclesiis ad Episcopum ante diem Paschæ Diaconi destinentur aut subdiaconi, ut confectum chrisma ab Episcopo destinatum ad diem Paschæ possit occurrere,* sin citar otros muchos que pueden verse en Martene y en el Dominicano Ursio. Es también contraria al derecho común en el cual se ordena (canon *omni tempore* de consecration. distict. 4) *Diaconus aut subdiaconus ante diem Paschæ de singulis Ecclesiis ad Episcopum destinetur,* y á otros muchos concilios provinciales.»

Lo mas notable y mas digno de llamar la atención es, que la doctrina hasta aquí espuesta está sancionada de una manera clara y terminante en las constituciones sinodales de este Obispado: tres son las que forman el título 9.º de la colección de ellas con el epigrafe de *sacra unctio-* ne la 1.ª y 3.ª son del Ilmo. Sr. Trujillo que rigió esta Iglesia á últimos del siglo 16.º y la 2.ª del Ilmo. Sr. Santos de Risoba, año de 1647, las que consideramos oportuno insertar íntegras: su tenor es el siguiente:

1.º *En qué tiempo se han de proveer los curas de los Santos óleos.*

Ordenamos y mandamos que los

Arciprestes dentro de diez dias despues de Pascua de Resurreccion vengán ó envíen persona que sea sacerdote, y no otra persona alguna, que lleve de nuestra Iglesia Catedral el óleo y crisma en las olieras de plata grandes que para ello han de tener, y lo pongan en la cabeza del Arciprestazgo, ó en el lugar donde se acostumbra, para que desde allí se provean las Iglesias del Arciprestazgo, sopena de cuatro ducados, la mitad para la fábrica de la Iglesia, y la otra mitad á nuestra disposicion, y so la dicha pena mandamos al sacristan mayor de nuestra Iglesia Catedral no dé los Santos óleos á persona que no sea sacerdote; y asimismo so la dicha pena mandamos á los curas dentro de otros diez dias despues tengan en sus Iglesias la crisma y Santos óleos, y quemén los viejos, ó los echen en la pila de bautizar, enviando por ellos á persona conocida y de orden sacro.

2. Agrávanse las penas de la constitucion precedente.

Por quanto hemos entendido que sin embargo de lo estatuido y ordenado en la constitucion precedente algunos curas, en muchos dias, ni aun meses, no envían por los Santos óleos, y que otros debiendo enviar persona conocida y de orden sacro, envían á los mayordomos de la Iglesia, y que algunos de ellos

por escusarse el trabajo del camino, no van á la cabeza del Arciprestazgo, sino que ceban las olieras con aceite comun fingiendo estarlo con los Santos óleos, y porque lo uno y lo otro pide remedio: para que lo primero le tenga mandamos que fuera de la pena de la constitucion precedente el Arcipreste pene en dos reales al que retardare quatro dias mas de los que señala la constitucion precedente en enviar por los Santos óleos, y si el descuido fuese mayor, la pena sea doblada, y la una y otra sea para el mismo Arcipreste para que asi tenga mas cuidado para ejecutar lo que acerca de esto se le manda, y dé aviso á nuestro fiscal de los que ansi hubieren sido descuidados, para que pida contra ellos la ejecucion de la pena puesta en la constitucion precedente: y para remedio de lo segundo mandamos que caso que envíen á los mayordomos por los Santos óleos, les obliguen á que traigan certificacion del Arcipreste como se los entregó, y de otra manera ni los reciban ni usen de ellos hasta tener la debida seguridad; y reservamos en Nos el castigar á los tales curas, porque no enviaron persona de orden sacro por ellos.

3. El modo de cebar y distribuir los Santos oleos.

Otrosí ordenamos y mandamos que los Arciprestes y curas de este

obispado tengan cuenta en el modo de cebar el óleo, que ha de ser echando menos aceite que el óleo que hubiese en la ampolla donde está, y mandamos que los sacristanes de nuestra Iglesia Catedral tengan un libro donde asienten los Arciprestes que vienen ó envían por los Santos óleos: y por el trabajo hayan un real, y otro el Arcipreste, por cada Iglesia, el cual tenga también un libro donde asienten los curas que llevarán los Santos óleos, y si los llevan á tiempo, so pena de un ducado á nuestra disposicion, para que así sepamos los que hubieren sido remisos y descuidados.

Se ve, pues, que este es un punto de disciplina general que trae su origen de la mas remota antigüedad, sin que haya habido en él variacion ni dispensacion alguna, sino, cuando mas, en alguna cosa accidental. Mas como en todas las cosas se introducen abusos que despues pretenden autorizarse como prácticas y costumbres para desvirtuar la ley por mas clara y terminante que ella sea, no es mucho que la Sagrada Congregacion de ritos haya tenido que ocuparse en una materia tan importante y tan grave como hemos visto la considera el sumo Pontifice Benedicto XIV. Vamos á insertar las mas notables y mas recientes declaraciones de esta sabia congregacion, debiendo advertir ante todo que otra sagrada congregacion, la del concilio, resol-

vió en 28 de Julio de 1731 que deben observarse las constituciones sinodales en lo relativo á la recepcion de los Santos óleos.

(Se concluirá.)

Las sectas de Inglaterra.

Las diferencias esenciales que existen entre las sectas que constituyen el cuadro *religioso-ateo* de la Gran Bretaña manifiestan bien que la razon humana, entregada á sí misma, es incapaz de encontrar la certeza. Sin punto de apoyo en que basar un sistema moral y dogmático busca los elementos que encuentra dispersos en su arruinada naturaleza, y cuando va para comunicarles la unidad, que es la fuerza del sistema, tropieza con las dificultades insuperables que le ofrece el carácter heterogeneo de todos ellos. Sin Dios todo vacila.

Cumpliendo el compromiso contraido en nuestra *Reseña histórica* glorificamos el Catolicismo, recordando lo que pasa fuera de él.

Nunca aparece tan profunda y honancible la paz de la Iglesia como despues de habernos marcado en un viaje curioso por las regiones del error.

Empecemos nuestra tarea.

Iglesia anglicana: Religión de oficio en Inglaterra: nacida de una monarquía prostituta, destruyó la unidad de administración creada por el catolicismo. Su símbolo, redactado por sus obispos en el reinado de Isabel, comprende treinta y nueve artículos, monstruosa mezcla de restos de catolicismo, orgullo luterano é ínfulas calvinistas. Rechaza el purgatorio, las indulgencias, la veneración á las imágenes y reliquias, la invocación á los Santos, y el sacrificio de la misa. Reduce á dos los siete Sacramentos, al Bautismo y á la cena figurativa. Su doctrina sobre la predestinación y la gracia ha sido siempre ambigua y oscura para no decir contradictoria.

La Iglesia anglicana oficial viene á ser la escuela doctrinaria en política: «El Anglicanismo, dice el conde De Maistre, «fué fundado por el poder temporal extendido y conservado «por el poder temporal, y todo «por miras y medios puramente temporales.»

Iglesia Presbiteriana: Sus primeros progresos datan del tiempo de María Stuard. John Knox fué su patriarca. Sus adeptos rechazaron al Anglicanismo

por *contemporizador con los abusos romanos*. Los mas entusiastas constituyeron la célebre *congregación del Señor*, cuya ley era el incendio y la rapiña de los templos y cosas católicas. La doctrina de estos *protestantes rojos* consiste principalmente en negar el libre albedrío, la necesidad de las buenas obras, del bautismo para los hijos de los creyentes, y la presencia real de Jesucristo en la sagrada Eucaristía. La historia de esta secta es la de la intolerancia personificada.

Negaban el poder jerárquico del Catolicismo y del Anglicanismo, y defendían que la Iglesia debía regirse por un sínodo formado por todos los presbíteros y alguno de los mas sesudos y ancianos legos.

Hé ahí los *Presbiterianos de Escocia*.

Los *Presbiterianos de Inglaterra* se llaman tambien *Episcopales* en razon de haber admitido, sin duda por no comprometerse, la jerarquía conservada por Enrique VIII.

Contra los Episcopales y Escoceses se levantó otra secta presbiteriana, que despues de su alianza con los Calvinistas tomó el nombre de *Iglesia pres-*

biteriana unida. Brown, ministro apóstata del Anglicanismo encontró que los Puritanos escoceses é ingleses no eran bastante lógicos con sus principios de simplificación de culto; enseñó que la oración exterior no estaba en armonía con la dignidad del espíritu: su precepto principal es el ayuno completo de oraciones. El orar es para ellos un sacrilegio.

¡Así interpretan el *orate* de Jesucristo veintitres mil ingleses que quieren llamarse cristianos!!!

Iglesia independiente: Es otra ramificación del *presbiterianismo* con el que está de perfecto acuerdo en lo dogmático, y del que solo se distingue en enseñar que cada Iglesia reúne en sí elementos suficientes para regirse y gobernarse *independientemente* de toda otra Iglesia y todo poder jerárquico supremo.

Bautizadores: Llámense así los que participan de los errores deducidos de la doctrina de Lutero Stork. Lutero enseñaba que el valor de los Sacramentos dependía de la fe de los que los recibían, y no de la gracia comunicada por Jesucristo. De ahí el que Stork

sacase por consecuencia que los niños bautizados en ocasión que no poseían la fe, eran nualmente bautizados.

Carlostad y Muncer apoyaron el nuevo sistema, el que empezó á dar señales de vida protestante fraccionándose desde luego y dividiéndose hasta lo sumo.

Los bautizadores acostumbran rebautizar á los adultos por el método de inmersión.

Prescindiendo de las variaciones caprichosas que acerca del dogma profesan los nuevos Anabaptistas, según el doctor Vallée (*Dic. de las herejías*) se encuentra en ellos «un espíritu de amor mútuo, de celo para libertar á los negros é instruir á los ignorantes en los principios de su cristianismo que les distingue entre los hijos del error», bien que la inutilidad de sus esfuerzos y de su devoción casi iluminista pone de manifiesto que todo su aparato de caridad no pasa de ser un simulacro destituido de fuerza y vida.

Aquella secta cuenta catorce ramificaciones principales, es decir, es un termómetro de catorce grados, ocupando cada cual el que respectivamente le corres-

ponde segun sea el calor de su entusiasmo por la fé, por Dios y por sus hermanos.

Pero, bien se comprende que no puede calentar de amor de Dios el alma un sistema que empieza á negar al Espíritu Santo la propiedad de la gracia sacramental. (1)

Quákeros: Fueron instituidos por Jorge Fox en el último tercio del siglo pasado; esta secta que pretende ser hija del Espíritu Santo, empieza despreciando todo dogma; á lo único que da importancia es á la moral, la que basa, explica y concentra en estas palabras de S. Juan: *El Verbo es la luz que ilumina á todo hombre que viene al mundo*. De ahí el

(1) Entre los Bautizadores se encuentran los *Adamitas*: su gran virtud consiste en subirse desnudos á la cima de una montaña y suplicar á Dios se les lleve en cuerpo y alma al cielo; los *Apostólicos*: predicán sobre los tejados para obedecer literalmente la palabra de Jesucristo; los *Taciturnos*: creen llegado el tiempo de silencio anunciado por san Pablo, y se prohíben el decir una sola palabra de religion; los *Perfectos*: su pecado mayor es el reir; los *Impecables*: créense justificados, y en consecuencia han eliminado aquello de la Oracion dominical; *perdónanos nuestras culpas*; los *Septenarios*: celebran el Sábado y profanan el Domingo, etc., etc.

que se hayan llamado tambien *Iluministas*.

Quákeros significa *tembladores*; llámense así porque los *Quákeros* al sentir la inspiracion del Santo Espíritu tiemblan en todos sus miembros.

Fox creyó que la mision del Cristianismo era puramente espiritual y que todo el Cristianismo junto con su gracia se revelaba al hombre por medio del Espíritu Santo. De ahí que rechazase toda idea de sacramento; el sacramento es, segun su sistema, una materializacion de la gracia y una corrupcion de la doctrina. La plenitud de la gracia reside en el alma, desde luego que habita en ella el Espíritu Santo, y el Espíritu Santo habita en las almas, no en virtud de rito alguno externo sino de una comunicacion pura y exclusivamente interior.

La moral de los iluministas es rígida; les prohíbe el uso de armas, prestar juramento, asistir á diversiones y aceptar títulos de vuestra magestad, vuestra grandeza, etc., etc., por considerarlos contrarios á la igualdad de jerarquía que tienen todos los hombres como á inspirados por el Espíritu Santo.

Hermanos moravos: De acuerdo con los *Pietistas* establecen que no hay autoridad en materia de religion; que no es la Iglesia sino la Escritura la que tiene la mision de conservar la palabra de Dios en la tierra; que todo creyente es sacerdote; que el Espíritu Santo se revela á todo hombre piadoso, y que en esta revelacion la naturaleza encuentra todo lo necesario para levantarse hasta á la gloria.

Zincendorf fué el *Hermano mayor* de la secta: hizo un llamamiento á los Luteranos y Calvinistas, para hacerles entender que «á fin de ser salvo le basta al hombre creer que otro le ha redimido y sufrido por su causa enormes tormentos.» Concordes en este artículo, que es el principal, exclamaba: «¿Por qué no alargarnos y apretarnos las manos?» El haberse aliado con un carpintero de Moravia y haber sido natural de la Moravia los principales miembros de la secta, motivó que se apellidara la *secta Morava*.

Segun el adelanto de perfeccion espiritual de cada individuo, los Hermanos moravos se llaman *muertos, resucitados, ignorantes, disciplinados*

de voluntad, disciplinados de efecto, etc.

La muerte del Salvador es el único tema de sus sermones y pensamientos religiosos. La cruz y la sangre son el fondo de todos sus misterios.

Se lavan los pies y admiten la excomunion.

Metodistas: Wesley observó la decadencia de costumbres de la Iglesia anglicana, y creyó deber oponerse á la desaparicion del último resto de la moral. Asocióse á su hermano Whitefield para emprender la regeneracion humana por medio del *método* á cuya falta atribuia el desprecio de la fé.

La resurreccion de la fé, de las virtudes evangélicas, de la oracion, del ayuno, la frecuencia de los Sacramentos admitidos y la lectura de la Biblia formaron el objeto primitivo de los Metodistas.

Wesley enseñó que todos los hombres caian una vez en la desesperacion, hija del terror de la ley, pero que no les faltaban jamás los consuelos de la divina misericordia, señales infalibles de la justificacion; justificacion que se hacia inadmisibile.

En un principio los Meto-

distas originarios se conformaban con la liturgia anglicana; sin embargo, aquella unidad, basada en principios utilitarios, desapareció con ellos, y Wesley llevó su espíritu de independencia hasta ordenar por sí mismo los miembros de una nueva jerarquía.

Admitía que la gracia borra los instintos y gérmenes de la concupiscencia, volviendo al hombre como antes de su caída; enseñaba también la predestinación independientemente de las obras de la libertad humana.

Whitefield, escandalizado de esta doctrina, la llamó en público monstruosa, profesando para combatirla la creencia en el libre albedrío, al que hizo concesiones semipiélagianas.

El *Metodismo*, inventado por la razón para resucitar la fé, cavó otro metro la zanja en que estaban hundidas las creencias protestantes, sellando con un nuevo sello el reinado del capricho y caos dogmático.

Creció la inmoralidad al influjo de aquella doctrina que declaraba inútiles las buenas obras; y la fé, que estaba escondida, no quiso reaparecer á la voz exagerada de unos hombres,

que decían prepararle el imperio de la humanidad por procedimientos que todo lo tenían racionalista hasta el nombre.

En 1770, Wesley espantado de su propia obra reunió un sínodo de su secta para darle un nuevo símbolo, entre cuyos artículos añadía la *necesidad de las buenas obras*. Todo en vano; tenía perdida la autoridad moral en el hecho de mostrarse arrepentido de haber predicado ideas, que había dicho inspiradas por el Espíritu Santo. No se necesita más criterio que el que tiene el pueblo para comprender que el Espíritu Santo no se retracta.

Los Metodistas se distinguieron por la multiplicidad de sus variaciones. El tronco del que arrancan estos son los *Metodistas originarios*. Los primeros se caracterizan por cierta entereza de costumbres llevada al extremo de tener prohibido el uso del tabaco y de todo licor: los propiamente dichos Wesleyanos se diferencian por un celo mayor en la predicación de las virtudes evangélicas, y por admitir la necesidad de las buenas obras.

Los Metodistas, queriendo imitar á los Católicos, sostienen

misiones en la Turquía asiática, en la India y la China.

No puede negarse en el Metodismo cierto instinto de regeneración que prueba que apenas la razón abandona la verdad siéntese empujada á volver á ella, pero que no puede volver á ella sin el auxilio de la misma verdad que ella conculcó.

Y otra circunstancia creemos digna de hacer notar: la primera reacción en forma hácia las buenas costumbres, ó sea el Metodismo, nació de Oxford: á Oxford le puede caber asimismo la satisfacción de haber amantado la segunda. Wesley y Pusey son hijos de una misma escuela. ¿Por qué no podemos confiar que también son pre-nuncios de una misma conversión?

Sandemanianos ó Glacistas: Sostiene que todo establecimiento civil en favor de cualquiera religión es contrario á la Escritura Santa. Aquellos sectarios viven bajo un régimen casi monástico.

Hermanos de Plymouth: Fueron fundados por Darby, abogado y ministro anglicano; sus principales ideas son las siguientes: «La Iglesia está disuelta hasta á la nueva venida de Je-

«sucristo.-- Todo pastorado debe rechazarse.-- la Iglesia anglicana no tiene sucesión apostólica cierta.-- El Papado es la apostasía eclesiástica.-- las iglesias de Estado motivan la apostasía de los Estados.-- la apostasía es irremediable, la Iglesia apostató á la muerte de los Apóstoles.-- el nacionalismo, fórmula de la Reforma del siglo XVI, fué un gran paso hácia la apostasía.-- la Iglesia es la congregación de los elegidos, es una y visible.»

Darby quiso compaginar las materias católicas más apreciables á su inteligencia con las crasas tendencias de su ulcerado corazón. Los Plimouthistas demostraron con sus risibles excentricidades de escuela y de conducta cuán ridículo es armonizar la verdad y las conciencias fuera del Catolicismo.

Congregaciones aisladas: Constituyen una ramificación de la Iglesia independiente: se originan de los Estados Unidos y les caracteriza una negación absoluta del principio de autoridad visible: «El hombre no depende sino del amor;» este es su principio.

Luteranos: Cuéntanse entre ellos cerca cuarenta contrasectas,

que pueden distribuirse en tres grupos: Luteranos relajados, Luteranos rígidos y Luterano-zuinglianos. Los primeros no admiten sino una parte de las reformas del apóstata sajón: convienen en la comunión de las dos especies y en el matrimonio entre eclesiásticos: estando acordes con el Catolicismo en los demás puntos de trascendencia. Los rígidos admiten la Reforma luterana con todas sus negaciones y despropósitos: los Luterano-zuinglianos son los que pretendieron aprovechar las pocas diferencias existentes entre la doctrina de Zuinglio y la de Lutero y hacer de ambas una.

El Luteranismo, padre de las reformas anticristianas que en tanto número se han propagado en la edad moderna, se presta á muchas é instructivas consideraciones. Lutero, personificación de los errores de su siglo, supo revelarse bien en su sistema religioso, y demostró con una táctica sorprendente, que la miseria humana era capaz de enturbiar con su boyante poder las armonías introducidas en la tierra por el genio del Cristianismo. El Luteranismo queda definido en el conoci-

miento de las sectas que engendró.

Rogerianos: La razón fundamental del cisma que introdujo la Iglesia luterana, fué el defender que la celebración del Domingo es una idolatría.

Irwingianos: Secta nacida del cura iluminista Señor Irwing. Son amantes de los éxtasis y milagros. Predican cantando, y en sus exhortaciones dan rienda suelta á sus fanáticas inspiraciones. Hablando del origen de esta *predicacion lirica*, un periódico religioso en Francia contaba algunos años hace la siguiente anécdota, que revela bien el carácter de la secta: «El «Domingo 16 de Octubre de «1837; el R. Irwing predicó «dos veces. Por la mañana la «señorita Hall se sintió poseida «del don de lenguas; mas aque- «lla *santa* y tímida jóven lu- «chó mucho tiempo con su es- «píritu, hasta que no pudien- «do contener ya su lengua se «levantó de repente, se dirigió «á la sacristía en donde em- «pezó á dar secreto curso á la «inspiracion que la movia. Este «hecho fué fecundo.

(Se continuará.)